



SESIÓN Nº 2, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y quince minutos del día catorce de enero de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 356178R).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 357832P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución del Director General de Producción Agrícola Ganadera y Medio Marino, de 23 de diciembre de 2019, sobre inicio de procedimiento nº FA/70/19, para la adopción de medidas fitosanitarias en parcela de titularidad municipal.

2. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de 30 de diciembre de 2019 de concesión y pago de subvenciones a los Ayuntamientos de la





Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la que se contempla una subvención a favor del Ayuntamiento de Yecla por importe de 9.500 euros.

3. Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2019, por la que se aprueba un anticipo por importe de 17.316,00 euros de la subvención concedida al Ayuntamiento para la realización de la acción/proyecto formativo “Atención sociosanitaria a personas mayores en instituciones sociales (Expte. AC-2018-2190).

4. Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2019, por la que se aprueba un anticipo por importe de 106.400,52 euros de la subvención concedida al Ayuntamiento para la realización de la acción/proyecto formativo “Administra 2018” (Expte. PR-2018-230).

5. Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 30 de diciembre de 2019, sobre concesión directa al Ayuntamiento de una subvención por importe de 225.000,00 euros, para ejecución de las obras de cambio de cubiertas de la nave principal y naves laterales de la Capilla de la Virgen de las Angustias aneja a la Iglesia de San Francisco de Yecla.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 298683N, 298681K, 353038F).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Vectoris, S.L.: Liquidación primera anualidad del Contrato modificado de Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales (Expte. 298683N)23.541,43 €

2. Suspensión de tramitación del Expediente 298681K: Factura de Podium Gestión Integral S.L. por la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas. Temporada 2018/2019 (Expte. 353038F).

Resultando que en sesión de 19 de noviembre de 2019, el presente expediente quedó sobre la mesa, para mejor estudio y aclaraciones por el Servicio Municipal de Deportes.

Resultando que, siendo detectada una omisión de fiscalización, fue emitido informe

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





por el Director del Servicio de Deportes con fecha 27 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con igual fecha, con base en lo establecido en el art. 28 del R.D. 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCIL), en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, según lo expuesto en el informe de Intervención, las prestaciones por parte del contratista están realizadas, que existe crédito adecuado y suficiente, y que la atención del gasto no causa perjuicio al Ayuntamiento por estar asimiladas las prestaciones y precios a los detallados en el contrato C.SE. 5/2015.

Estimando igualmente que, según lo expresado asimismo por la Intervención Municipal, y por razones de economía procesal, no procede la revisión del acto, sino su tramitación como indemnización al contratista por responsabilidad patrimonial de la Administración, por enriquecimiento injusto.

Y de conformidad con la propuesta de Intervención, que cuenta con el visto bueno de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Suspender la tramitación del expediente de reconocimiento de obligación y pago correspondiente a la factura nº 745/2019 por importe de 71.389,95 euros presentada por Podium Gestión Integral S.L. por la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas, Temporada 2018/2019, hasta que se conozca y resuelva la omisión de fiscalización detectada, en los términos del art. 28 del RCIL.

2. Proceder al rechazo de la indicada factura presentada por Podium Gestión Integral S.L., nº 745/2019.

3. Iniciar la tramitación del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por enriquecimiento injusto, en relación con las prestaciones realizadas.

3. Suspensión de tramitación del Expediente 353038F: Factura de Podium Gestión Integral S.L. por la prestación del Servicio De Salvamento Y Socorrismo En Las Piscinas Municipales Y Programación E Impartición De Actividades Dirigidas. Junio - Noviembre 2019 (Expte. 353038F).

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 2019 fue emitida factura por la mercantil Podium Gestión Integral S.L., con el nº 805/2019, por importe de 16.527,86 euros, en





concepto de “Diferencia de horas realizadas entre el pliego de condiciones y las ejecutadas efectivamente desde el 6 de junio hasta el 30 de noviembre de 2019.”

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 27 de diciembre de 2019, con base en lo establecido en el art. 28 del R.D. 424/2017, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCIL), en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que, según lo expuesto en el informe de Intervención, las prestaciones por parte del contratista están realizadas, que existe crédito adecuado y suficiente, y que la atención del gasto no causa perjuicio al Ayuntamiento por estar asimiladas las prestaciones y precios a los detallados en el contrato C.SE. 5/2015.

Estimando igualmente que, según lo expresado asimismo por la Intervención Municipal, y por razones de economía procesal, no procede la revisión del acto, sino su tramitación como indemnización al contratista por responsabilidad patrimonial de la Administración, por enriquecimiento injusto.

Y de conformidad con la propuesta de Intervención, que cuenta con el visto bueno de la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Suspender la tramitación del expediente de reconocimiento de obligación y pago correspondiente a la factura 805/2019 por importe de 16.527,86 euros, presentada por Podium Gestión Integral S.L. por la diferencia de horas realizadas entre el pliego de condiciones y las ejecutadas efectivamente desde el 6 de junio hasta el 30 de noviembre de 2019, hasta que se conozca y resuelva la omisión de fiscalización detectada, en los términos del art. 28 del RCIL.

2. Proceder al rechazo de la factura presentada por Podium Gestión Integral S.L., nº 805/2019.

3. Iniciar la tramitación del correspondiente expediente de responsabilidad patrimonial de esta Administración, por enriquecimiento injusto, en relación con las prestaciones realizadas.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 191800P, 184508M, 104557T, 108721C).-

1. Escrito de Telxius Torres España, S.L.U. sobre regularización de estación base de telefonía móvil (Expte.S.N.U.5/2018) (Expte. 191800P).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de





diciembre de 2018, por el que se decidió informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Telxius Torres España, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de 6 de mayo de 2019, por el que, entre otras cuestiones, se requiere de este Ayuntamiento un pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público de la regularización de estación base de telefonía móvil en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 10 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Telxius Torres España, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

2. Escrito de Francisco Lorenzo Puche y Pedro Luis Mora Molina, C.B. sobre ampliación de nave industrial existente (Expte.S.N.U. 6/2019) (Expte. 184508M).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de julio de 2019, por el que se decidió informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Francisco Lorenzo Puche y Pedro Luis Mora Molina, C.B. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de 25 de noviembre de 2019, por el que, entre otras cuestiones, se requiere de este Ayuntamiento un pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público de la ampliación de nave industrial existente en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 8 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Francisco Lorenzo Puche y Pedro Luis Mora Molina, C.B. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

3. Escrito de Fama Sofás, S.L.U sobre construcción de nave industrial para fabricación de muebles tapizados (Expte.S.N.U. 7/2018) (Expte. 104557T).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de febrero de 2019, por el que se decidió informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Fama Sofás, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de 10 de diciembre de 2019, por el que, entre otras cuestiones, se requiere de este Ayuntamiento un pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público de la construcción en S.N.U. de nave industrial para fabricación de muebles tapizados que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 8 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Fama Sofás, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

4. Escrito de D. José Abdón Martínez Rubio sobre construcción e instalación de una actuación específica destinada a una actividad industrial (almacenamiento de madera y derivados) (Expte.S.N.U. 8/2018) (Expte. 108721C).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de abril de 2019, por el que se decidió informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. José Abdón Martínez Rubio de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Visto el escrito de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, de 12 de septiembre de 2019, por el que, entre otras cuestiones, se requiere de este Ayuntamiento un pronunciamiento expreso sobre el interés público de la actuación.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público de la construcción e instalación en S.N.U. de la actuación específica destinada a actividad industrial (almacenamiento de madera y derivados) que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 10 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a D. José Abdón Martínez Rubio de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 247229Z, 190357K, 357135X, 357185O, 357202P, 305730A).-

1. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes: Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, composición órgano de selección, inicio del procedimiento selectivo, publicidad de los acuerdos adoptados y subsanación de defectos (Expte. 247229Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 238, de 15 de octubre de 2019, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos, en la categoría de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias temporales (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, comprendido entre el 16 de octubre y el 4 de noviembre de 2019.

Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal, www.yecla.es:

1	ACEVEDO CHAPARRO	MARÍA ROSA
2	ALONSO UREÑA	PEDRO
3	AMORÓS NAVARRO	NOELIA
4	AZORÍN MOLINA	ANTONIO
5	BLÁZQUEZ GONZÁLEZ	LAURA
6	CARPENA MUÑOZ	FRANCISCO
7	CAZURRO DOMÍNGUEZ	RICARDO
8	FONOLLÁ BAÑÓN	SERGIO
9	GARCÍA JUAN	JUAN LUIS
10	GARCÍA LIDÓ	NOELIA
11	GARCÍA UGEDA	NOHELIA
12	GIL DÍAZ	MARÍA DE LOS LLANOS
13	GIL MARÍN	ERNESTO
14	GÓMEZ CASAÑO	MARÍA TERESA
15	GÓMEZ RUBIO	CEFERINO MANUEL
16	GONZÁLEZ PALAZÓN	RAMÓN
17	GÓRRIZ ALCOY	BEGOÑA
18	HERNÁNDEZ BALLESTER	ÁUREA
19	LADO VIDAL	PABLO
20	MARTÍNEZ BELMONTE	MARÍA JOSÉ
21	MARTÍNEZ CASTILLO	LUCÍA
22	MOLINA PARDO	VICENTE
23	NAVARRO CHAMORRO	CARLOS
24	NOGUERA NICOLÁS	NURIA
25	PÁRRAGA HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ
26	PÉREZ MOLINA	ANTONIO
27	RAMOS CASANOVA	FRANCISCO JAVIER
28	RECHE GARCÍA	ADRIANA
29	RIQUELME VERDÚ	ANTONIO
30	RODRÍGUEZ BERMÚDEZ	AMALIA
31	RUEDA ORENES	CRISTINA
32	RUEDA PÉREZ	ELÍAS ANTONIO
33	SÁEZ PEÑALVER	MARÍA
34	SANTA PUCHE	PENÉLOPE
35	TORNAY PANIZ	ESTEFANÍA
36	VILLALBA CARPENA	JULIÁN
37	YAGO JUAN	MARÍA INMACULADA
38	ZARAGOZA HERNÁNDEZ	ELEUTERIO

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos en el Concurso-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal, www.yecla.es:

	ASPIRANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1.	Ortuño Soriano, Francisco	Instancia presentada fuera de plazo
2.	Rojano Palomares, María Eugenia	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

– Titular: Dña. Cristina Martínez Alonso. Suplente: Dña. Isabel Cantos García.

Vocales:

– Titular: D. Liborio Ruiz Molina. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

– Titular: D. Sergio Santa Marco. Suplente: D. Enrique Escoms Alonso.

– Titular: D. Emilio Javier Pascual Molina. Suplente: Dña. María Ángeles Romero Forte.

– Titular: D. Máximo Vidal Villaplana Andrés. Suplente: D. Eduardo Arráez Tolosa.

Secretario:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes dará comienzo el día 20 de Febrero de 2020, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 27 de Febrero de 2020, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los aspirantes excluidos expresamente, así como a los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, para que puedan





subsanan el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

8. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

9. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es (Base Quinta, aptdo. 5.6).

2. Contratación de un Técnico de Museos para ejecución del Programa de Empleo Público Local “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales” (Expte. 190357K).

Visto el decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2019, por el que se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, entre otro personal, de un Técnico de Museos para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajo de apoyo y refuerzo multidisciplinar de los servicios públicos municipales”, redactado por la Agencia de Desarrollo Local, y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (Expte. nº 2019-02-61-0023).

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 17 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar la contratación de Dña. M^a Concepción Pérez Zafrilla como Técnica de Museos, en las condiciones señaladas en el mencionado decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2019.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que pudieran plantearse en el referido contrato, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

1. Dña. Noelia García Lidó.
2. Dña. Libia Martínez Serrano.

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el Programa de Empleo Público Local “Trabajo de apoyo y refuerzo multidisciplinar de los servicios públicos





municipales”.

3. Contratación de un Trabajador Social para ejecución del Programa de Empleo Público Local “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales” (Expte. 190357K).

Visto el decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2019, por el que se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación, entre otro personal, de un Trabajador Social para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajo de apoyo y refuerzo multidisciplinar de los servicios públicos municipales”, redactado por la Agencia de Desarrollo Local, y subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (Expte. nº 2019-02-61-0023).

Y conforme a la propuesta realizada por la Comisión de Selección con fecha 16 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ratificar la contratación de Dña. Norma Jimena Ilanos Vargas como Trabajadora Social, en las condiciones señaladas en el mencionado decreto de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2019.

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para cubrir las incidencias que pudieran plantearse en el referido contrato, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

1. D. Rubén Sánchez Lillo.

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el Programa de Empleo Público Local “Trabajo de apoyo y refuerzo multidisciplinar de los servicios públicos municipales”.

4. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 357135X).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud va a causar baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de apoyo de dos aulas de 2.3 años en la Escuela Infantil “Campanilla”.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de





funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (17,5 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Davinia Rubio Calatayud, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 357185Q).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Bárbara García Varela va a causar baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de





apoyo de dos aulas de 2-3 años en la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (17,5 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Bárbara García Varela, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

6. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 357202P).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales,





obrante en expediente, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Verónica Morales Sierra va a causar baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que realiza labores de tutora de un aula de 1-2 años en la Escuela Infantil “El perro loco”.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas, excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Verónica Morales Sierra, hasta su incorporación al puesto de trabajo tras el alta médica y disfrute de los permisos que correspondan, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2019/20.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.





- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

7. Autorización a Dña. Alma M^a Palao Quiles, Funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Asesora Jurídica del Centro de Servicios Sociales, para ocupar en prórroga de comisión de servicios, el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria (Expte. 305730A).

Resultando que previa solicitud de esta Junta de Gobierno Local acordada en sesión de 13 de noviembre de 2018, y en virtud de acuerdos de las Juntas de Gobierno Locales de Jumilla y de Yecla (adoptados respectivamente en sesiones de 17 de noviembre de 2018 y 2 de enero de 2019), la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Jumilla, Dña Alma Palao Quiles, ocupa en Comisión de servicios en este Excmo. Ayuntamiento, el puesto de Jefe de Sección de Gestión Tributaria por plazo de un año, desde 10 de enero de 2019 hasta el 9 de enero de 2020.

Resultando que en atención a lo solicitado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2019, y considerando lo dispuesto en el art. 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (aprobatoria del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado) el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla mediante acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno Local con fecha 16 de diciembre de 2019, ha aprobado la prórroga de la comisión de servicios de dicha interesada.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la comisión de servicios autorizada por el Ayuntamiento de Jumilla a su funcionaria municipal Dña. Alma Palao Quiles, para ocupar en este Ayuntamiento el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria por plazo de un año, desde el 10 de enero de 2020 hasta el 9 de enero de 2021 (o en su caso, hasta la fecha anterior a ésta en que se reincorpore a tal puesto su titular D. Antonio L. Olmos Gálvez).

2. Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y al Negociado de Personal, a los efectos oportunos

6º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE “RETIRADA CON GRÚA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, ENERO A MARZO DE 2020”





(EXPTE. 356721X).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 10 de enero de 2019, indicativo de que dado que el servicio de referencia se necesita de forma continuada en el tiempo, debe procederse a su contratación a más largo plazo, para no incurrir en la reiteración de contratos que podrían suponer un fraccionamiento de su objeto.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local, de 8 de enero de 2020..

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grúas Los Raspas, S.L., por el precio total de 13.068,00 €, IVA incluido (Partida 133-2279907), el Contrato Menor de Servicio de “Retirada con grúa de vehículos de la vía pública, enero a marzo de 2020”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Requerir a la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación a la adopción de las medidas oportunas para la más pronta licitación del contrato de referencia a largo plazo.

7º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, SEÑALIZACIONES INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 307602A, 355376D, 355369T, 350252M, 349650A, 350180M).-

1. Solicitud de Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso (Expte.





307602A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de noviembre de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Salvadora Palao Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Panadería-Cafetería El Paseo” en Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Juan José Polo Azorín sobre adopción de medidas para facilitar la entrada y salida de vehículos al garaje sito en calle Hernán Cortés, 78 (Expte. 355376D).

Visto el escrito presentado por D. Juan José Polo Azorín con fecha 30 de diciembre de 2019, por el que solicita la adopción de medidas para facilitar la entrada y salida de vehículos al garaje sito en calle Hernán Cortes, 78, ya que los vehículos que estacionan indebidamente en la acera de enfrente obstaculizan dichas maniobras.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de enero de 2020, expresivo de la improcedencia de acceder a lo solicitado por las siguientes razones:

- La calle tiene 4,10 metros en su parte más ancha, y aceras de dos metros, por lo que existe suficiente ángulo de visión para sacar el vehículo con seguridad.
- El solicitante no dispone de vado, ya que en el lado de la calle donde se ubica el garaje está prohibido el estacionamiento, por lo que en la maniobra de giro no tiene ningún obstáculo que le impida sacar el vehículo.
- Hay espacio suficiente para realizar las maniobras de entrada y salida de vehículos al garaje.





La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de D. Juan José Polo Azorín, por las razones expuestas.

3. Solicitud de D. Alexandru Leonard Cosma sobre habilitación de zona de carga y descarga en calle Camino Real, 7 (Expte. 355369T).

Visto el escrito presentado por D. Alexandru Leonard Cosma con fecha 30 de diciembre de 2019, por el que solicita la habilitación de una zona de carga y descarga en calle Camino Real, 7, por necesitarla para el funcionamiento del comercio de su titularidad.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de enero de 2020, expresivo de la improcedencia de acceder a lo solicitado por las siguientes razones:

- El comercio se encuentra junto al semáforo, en una zona pintada con línea amarilla continua, por lo que está prohibido el estacionamiento, y normalmente los vehículos que realizan tareas de carga y descarga por la zona, suelen parar en este espacio para evitar problemas de tráfico y no estacionar en doble fila.
- En dicho lugar no se puede habilitar una zona de carga y descarga, ya que se disminuiría la visibilidad del cruce.
- Según criterio mantenido por la Jefatura de la Policía Local, las zonas de carga y descarga no se deben conceder a título individual, sino cuando existe una colectividad beneficiada por este tipo de zonas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia de D. Alexandru Leonard Cosma, por las razones expuestas.

4. Solicitud de D. José Palao Sánchez sobre colocación de bolardos y adopción de medidas para evitar los excrementos de animales en calle Generación del 27 (Expte. 350252M).

Visto el escrito presentado por D. José Palao Sánchez con fecha 20 de diciembre de 2019, por el que solicita:

- Por un lado, la colocación de bolardos en la calle peatonal Generación del 27, para evitar que los vehículos estacionen indebidamente la misma.
- Por otro, la adopción de medidas para evitar los excrementos de animales en los portales y fachadas de las viviendas de la calle.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de enero de 2020, expresivo de la improcedencia de acceder a lo solicitado por las siguientes razones:

- Son los propios vecinos los que estacionan en la calle peatonal para realizar labores de carga y descarga.





- Solamente existen bolardos extraíbles en las calles céntricas como las de Hospital, Niño Jesús, Ercilla y Placeta Ortega, por tratarse de calles utilizadas por una parte importante de la población y transcurrir por ellas procesiones y eventos de todo tipo.
- Otras zonas residenciales como La Alameda, Herratillas o García Lorca, se encuentran en las mismas circunstancias que la calle Generación del 27, estando la circulación prohibida excepto para el acceso a los garajes.
- La colocación de bolardos en las calles peatonales supondría un obstáculo para la entrada a la zona de vehículos de emergencias (bomberos, ambulancias, etc).
- Los estacionamientos son puntuales para personas con movilidad reducida que van a las clínicas situadas en la zona.
- Los interesados pueden solicitar los servicios de la Policía Local cuando los vehículos estacionan muy próximas a las fachadas o puertas de las viviendas.

Y visto el informe emitido por la Inspección Sanitaria Municipal con fecha 8 de enero de 2020, del que se desprende:

- Que la existencia de excrementos de animales se debe a la irresponsabilidad, la falta de concienciación y la ausencia de civismo de algunos propietarios de mascotas.
- La Concejalía de Sanidad realiza a dicho respecto campañas informativas de forma periódica, recordando la normativa de aplicación.
- La policía Local vigila el cumplimiento de dicha normativa, incoando expedientes sancionadores a los infractores.
- Se reparten anualmente, de forma gratuita, 10.000 bolsas para recogida de excrementos de los perros.
- Se estima oportuno colocar carteles en la zona, indicativos de la obligatoriedad de recoger los excrementos caninos.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la solicitud de D. José Palao Sánchez sobre colocación de bolardos en la calle Generación del 27, por las razones expuestas.

2. Ordenar al Servicio de Inspección Sanitaria la adopción de las medidas precisas para la colocación de carteles en la zona, indicativos de la obligatoriedad de recoger los excrementos caninos.

5. Solicitud de D. José Pascual Carpena Martínez sobre adopción de medidas que imposibiliten el estacionamiento indebido de vehículos junto a las puertas de las viviendas de la calle Salsipuedes (Expte. 349650A).





Visto el escrito presentado por D. José Pascual Carpena Martínez con fecha 27 de agosto de 2019, por el que solicita la adopción de medidas que imposibiliten el estacionamiento indebidos de vehículos junto a las puertas de las viviendas de la calle Salsipuedes, ya que en ocasiones se impide la entrada y salida a las mismas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de enero de 2020, expresivo de los siguientes extremos:

- Entre la zona de estacionamiento y las puertas de las viviendas queda un espacio insuficiente para poder entrar y salir con normalidad de las viviendas, máxime cuando se trata de personas con movilidad reducida que utilizan andadores o sillas de ruedas.
- Los vehículos estacionan en ocasiones pegados a las fachadas de las viviendas para evitar daños en los mismos.
- La colocación de bolardos en toda la calle supondría que no podrían parar vehículos de emergencias, ni los propios vecinos para realizar labores de carga y descarga.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colocación de bolardos entre los números 1 y 5 de la calle Salsipuedes, coincidentes con las puertas de las viviendas.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

6. Solicitud de D. Pedro Miralles Cano sobre adopción de medidas de seguridad en paso de peatones sito en calle Tejeras, frente a la Plaza de Toros (Expte. 350180M).

Visto el escrito presentado por D. Pedro Miralles Cano con fecha 10 de diciembre de 2019, por el que solicita la adopción de medidas de seguridad en el paso de peatones sito en la calle Tejeras, frente a la Plaza de Toros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de enero de 2020, del que se desprenden los siguientes extremos:

- La calle de ubicación del paso de peatones es de doble dirección, y soporta una alta densidad de tráfico, particularmente en las horas punta.
- El paso de peatones tiene una visibilidad reducida sobre todo en horario nocturno, encontrándose equidistante de la salida de la rotonda en curva y de la calle del Poeta Maximiliano García Soriano.
- Aunque ya se tomaron medidas de señalización horizontal de velocidad limitada a 30 km/h, la misma resulta insuficiente sobre todo en horario nocturno.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Aprobar el repintado de la señalización horizontal del paso de peatones de referencia, así como la colocación de señalización luminosa.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN ANTÓN 2020 (EXpte. 358998J).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 10 de enero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Antón, a desarrollar los días 13 a 19 de enero de 2020, así como el correspondiente presupuesto de gatos por importe total de 3.751,00 euros (RC 711/20).

2. Comunicar al Jefe del Parque de Bomberos, para su conocimiento y efectos, que la tradicional Hoguera de San Antón se llevará a cabo a las 21:00 horas del día 17 de enero, en el solar junto a la antigua estación de ferrocarril.

3. Ordenar a la Policía Local la ordenación del tráfico y retirada de vehículos que corresponda de la manzana de la Iglesia de “Los Dolores”, Hospitalico, a los efectos de celebración de las tradicionales vueltas a la iglesia y bendición de animales el día 18 de enero, así como la ordenación del tráfico por el recorrido de la procesión del día 19 de enero (avda. de Pablo Picasso, calles de España, Juan Ortuño, Carlos III, Colón, San Antonio, Esteban Díaz y avda. de Cartagena).

4. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite los medios e infraestructura municipal necesaria para la celebración de los diversos actos de las fiestas.

9º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE SAN RAMÓN, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE RAMBLA Y CALLE IBERIA” (EXpte. 297510J).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Maza Construcciones y Contratas, S.L.

10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD: EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CRUCES A DISTINTO NIVEL EN CALLE FRANCISCO CASTAÑO Y CALLE INFANTA MARÍA TERESA” (EXPTE. 322578A).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Francisco Puche el Jardinero, S.L.

11º.- SOLICITUD DEL CLUB TRIATLÓN ARABÍ YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXPTE. 361799Z).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 9 de enero de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 10 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al Club Triatlón Arabí Yecla autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de una charla del para-triatleta murciano Rafa Marín, el día 1 de febrero próximo, en horario de 17:00 a 20:00 horas.

12º.- OTORGAMIENTO A D. ÁNGEL SERAFÍN REMACHE MEJÍA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 348485H).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Ángel Serafín Remache Mejía, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 8 de enero de 2020, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Ángel Serafín Remache Mejía para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

13º.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019 (EXPTE. 272265X).-

Atendiendo las solicitudes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Y de conformidad con la propuesta de la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano, de 19 de diciembre de 2019, que cuenta con el visto bueno de las Concejales delegadas de Política Social y de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento para cumplimiento en el Ayuntamiento (Festejos, Agricultura y Escuelas Infantiles), de penas de realización de jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a los Jefes de los indicados servicios municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Designar igualmente como responsables de las tareas de coordinación con los Servicios Municipales y con el Servicio Regional de gestión de penas y medidas alternativas, a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo y a la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:





Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Francisco Azorín Soriano: Decoración Emisarios Reyes Magos 2020
(Expte. 353840W)7.260,00 €
- Mónica Azorín Marco: Animación Cabalgata Reyes Magos 2020
(Expte. 354469T)14.423,20 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al “Baile de Año Nuevo”, celebrado en la Feria del Mueble (Expte. 335581K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al “Baile de Año Nuevo”, celebrado en la Feria del Mueble, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/01/2020	5228	Instant Ticket	6.250,00	3.030,00	3.220,00

3. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la Asociación Adixyecla (Expte. 362600M).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 13 de enero de 2020, por la que se concede autorización a la Asociación Adixyecla, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para celebración de una ponencia a cargo de D. José María Lázaro, el 29 de enero de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 13 de enero de 2020, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

4. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura a Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual (AMPY) (Expte. 329506Y).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el Decreto de fecha 13 de enero de 2020, por la que se concede autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual (AMPY), para utilización del Teatro Concha Segura, para la celebración de gala benéfica el día 31 de enero de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 13 de enero de 2020, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros.

5. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura a Asociación "Alas para Martina" (Expte. 361987K).

Visto el Decreto de fecha 10 de enero de 2020, por la que se concede autorización a la Asociación "Alas para Martina", para utilización del Teatro Concha Segura, para la celebración de gala benéfica el día 25 de enero de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 10 de enero de 2020, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros.

6. Solicitud de la empleada laboral municipal Dña. Beatriz Ortuño Ródenas, sobre permiso de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses (Expte. 363519N).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escritos registrados de entrada con fechas 7 y 13 de enero de 2020.

Vistos el informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el Negociado de Personal con fecha 14 de enero de 2020.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 48.f) y 51 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la empleada laboral municipal Dña. Beatriz Ortuño Ródenas permiso





retribuido de ausencia del trabajo durante una hora diaria, por lactancia de hijo menor de doce meses, hasta el día 4 de julio de 2020.

6.2. Aprobar el siguiente horario laboral de la interesada hasta el día 4 de julio de 2020:

- Lunes y viernes, de 11:00 a 14:00 horas.
- Martes y jueves, de 16:30 a 19:30 horas.
- Miércoles, de 10:30 a 13:30 horas.

7. Comunicación del Agente de la Policía Local D. Fernando López Núñez, sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 364137X).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/18, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Visto el escrito presentado con fecha 8 de enero de 2020 por el Agente de la Policía Local D. Fernando López Núñez, por el que realiza la referida comunicación de acogerse a dicha modalidad de jubilación.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 13 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D. Fernando López Núñez, sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/18.

7.2. Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal y al Negociado de Personal, a los efectos de la eventual inclusión de la correspondiente plaza en la tasa adicional de reposición de la Policía Local prevista en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (o, en su caso, en la que pueda preverse en la Ley de Presupuestos





Generales del Estado para 2020).

8. Orden de servicio la Interventora Acctal. M^a Dolores González Soriano (Expte. 365639H).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Personal, de 14 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la asistencia de la Interventora Acctal. M^a Dolores González Soriano, a las jornadas sobre el control interno y la auditoría en el sector público local y el R.D. 424/2017, regulador del Control Interno, que, organizada por la organizada por la Fundación Cosital, se celebrará en Madrid los próximos 20 y 21 de enero.

8.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

8.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

9. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Expte. 360769T).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 10 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo que realice viaje a Murcia el día 16 de enero de 2020, con el fin de acompañar al Instituto de Medicina Legal en Murcia, a usuario del Centro Municipal de Servicios Sociales, del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social.

9.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro.

9.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.

